



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 299-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2013

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio Nº 159-2013-ST-CRTPE-DRTPE-GR-PUNO de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento visto, de fecha 18 de junio del 2013, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el documento visto, adjunta el Informe Nº 001-2013-ST-CRTPE-PUNO, el mismo que concluye: *"1. Activar el funcionamiento del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, existiendo mucho interés en sus integrantes o consejeros para abordar la problemática laboral en nuestra región. 2. Se ha logrado la Aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funciones del CRTPE de manera consensuada, dando lectura artículo por artículo, al proyecto presentado por la Secretaría Técnica; el Reglamento contiene VII títulos, V capítulos y veinticinco artículos y Disposición Final."*;

Que, la Ley Nº 29381, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el artículo 8º, numeral 8.2, literal f) establece como función de dicho Ministerio, a través de sus diversos estamentos, *"Promover espacios nacionales y regionales de diálogo con concertación laboral entre los actores más representativos de la sociedad peruana, y mecanismos que permitan la prevención y solución de conflictos laborales."*;

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2005-TR, en su artículo 18º, numeral 5 señala que es función del Presidente del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social: *"Vincular al consejo con otras instituciones nacionales e internacionales afines al mismo, y con los consejos regionales que puedan crearse conforme a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales."*;

Que, a través del referido Informe Nº 001-2013-ST-CRTPE-PUNO, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha expresado la necesidad de aprobar el Reglamento Interno del referido espacio de concertación laboral, a efectos de permitir su normal funcionamiento; y

Estando a lo solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, y al Informe Legal Nº 427-2013-GR-PUNO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que en siete (7) títulos, cinco (5) capítulos, veinticinco (25) artículos y una (1) disposición final, forma parte de la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

Pees

